



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 140.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de junio de 2007*

---

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE140.R2**

#### **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN RELACIONES OFICIALES CON LA OPS**

##### ***LA 140.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,***

Teniendo presente que los *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales* estipulan que el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración examinará cada cuatro años la colaboración con cada ONG con la cual la OPS mantiene relaciones de trabajo oficiales y hará una recomendación al Comité Ejecutivo sobre la conveniencia de continuar esas relaciones, y

Habiendo estudiado el informe (documento CE140/7) con respecto al examen que el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración efectuó de la colaboración entre la OPS y la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe (Confemel) durante el período correspondiente, así como su recomendación sobre la conveniencia de continuar dichas relaciones,

#### **RESUELVE:**

1. Suspender las relaciones oficiales entre la OPS y la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe (Confemel), con la posibilidad de restablecer las relaciones oficiales en el futuro.
2. Solicitar a la Directora que informe a la Confederación Médica Latinoamericana y del Caribe de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo.

*(Tercera reunión, 26 de junio de 2007)*